

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.014.**

En Moraleja del Vino a veintiocho de abril de dos mil catorce en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial y previa convocatoria legal, se reúne el Pleno de la Corporación presidido por el Sr. Alcalde, D. Guillermo Freire Rodríguez y concurren los Concejales, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Calvo Pacho, D. J. Daniel Ovides Cordero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Parra Guerras, D. Nicolás Rodríguez González, D. Antonio Urones Pérez, y D<sup>a</sup> Isabel Alonso Ramos, Don Juan Manuel Montalvo Domínguez y D. Alfonso García Escalante asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Leonor Rodríguez Martín, que da fe del acto y ello al objeto de celebrar la sesión Ordinaria.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 12:40 horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos siguientes incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014.**

El presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación al acta de la Sesión anterior de fecha 3 de abril de 2.014, distribuida con la convocatoria.

Una vez se hace constar estas observaciones se procede a la votación del acta, quedando aprobada dicha acta por la unanimidad de los asistentes.

#### **SEGUNDO. SORTEO PARA ELECCIÓN PERSONAS QUE FORMEN PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 25 DE MAYO DE 2014.**

El alcalde lee el punto del orden del día que se trata del sorteo para elegir a los miembros de las mesas para las elecciones al parlamento europeo, este año la oficina del Instituto Nacional de Estadística ha enviado el denominado programa CONOCE donde están todos los datos censales para realizar el sorteo mediante un sistema informático y se procede a realizar el sorteo con este sistema con el siguiente resultado:

**MESA 1**

PRESIDENTE - Nombre: FELIPE DE BARRIOS LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -Nombre: MIGUEL CABRERO HERRERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: SONIA ALVAREZ JAMBRINA

VOCAL PRIMERO - Nombre: NOELIA ANTOLIN ZAPATERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ANGEL HUERTAS HERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: IVAN MIGUEL BENEITEZ RODRIGUEZ

VOCAL SEGUNDO - Nombre: M ANGELES HERNANDEZ LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: M JESUS COCO CABRERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: JOSE CARLOS ALONSO MARGALLO

**MESA 2**

PRESIDENTE -Nombre: SUSANA NUÑEZ MARTIN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: MARIA DEL HENAR ONRUBIA BATICON

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: ANA MARIA SANCHEZ CALZADA

VOCAL PRIMERO - Nombre: EVELIO MARTIN GUTIERREZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSE MIGUEL LOPEZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: ANA ISABEL NUIN VILLANUEVA

VOCAL SEGUNDO - Nombre: NATIVIDAD SANTIAGO VAZQUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: M PILAR VAZQUEZ MENDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: GABRIEL MUÑOZ ALVAREZ

**TERCERO. CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACIÓN DE RUINA DE DETERMINADOS INMUEBLES Y PARA LA EJECUCION SUBSIDIARIA DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LAS DECLARACIONES DE RUINA QUE SUPONGAN LA DEMOLICIÓN DE LOS MISMOS, ASI COMO PARA EL LA TRAMITACIÓN DE LAS ORDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LAS MISMAS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación recibida de la Diputación Provincial en la que se informa de la puesta en marcha de un conjunto de medidas de apoyo para los municipios , en materia de ruina y órdenes de ejecución y se indican las actuaciones que deben realizar los municipios para ser beneficiarios de estas medidas.

Las actuaciones que realizará la Diputación son las que se procede a leer por la secretaria , que están en el texto del modelo de convenio ,y que son:

- Emisión de los informes técnicos y jurídicos necesarios.
- Puesta de manifiesto del expediente a los propietarios del inmueble, a los ocupantes si los hubiere, y titulares de derechos reales, a efectos de que puedan examinarlo y formular alegaciones.
- Información Pública (la que legalmente se establezca en cada momento).
- Notificaciones de la declaración de ruina u orden de ejecución.
- Notificaciones del acuerdo de ejecución subsidiaria.
- Redacción de proyecto para la ejecución subsidiaria si fuere necesario por las características de la actuación u otro documento técnico que haya de servir de base a las actuaciones.
- Realización material de la demolición del inmueble en el caso de una declaración de ruina que conlleve dicha medida y de la eliminación de construcciones, instalaciones y otros elementos en el caso de una orden de ejecución que así lo disponga, además del resto de actuaciones que fueran necesarias en relación con las mismas, todo ello mediante la contratación de una empresa competente.
- Elaboración de documento/liquidación de costes de la ejecución subsidiaria que comprenderá todos los gastos que se hayan ocasionado como consecuencia de la misma.
- Cualquier otra actuación material que fuera necesaria para la tramitación del procedimiento de declaración de ruina u orden de ejecución o del de ejecución subsidiaria.

Por lo tanto y enterada la corporación y tras una explicación por parte del alcalde se vota el encomendar a la Diputación Provincial de Zamora la gestión de las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos de declaración de ruina y de las órdenes de ejecución, así como las derivadas de la ejecución subsidiaria de la declaración ruina cuando conlleven la demolición del inmueble y de las ordenes de ejecución cuando exista riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente, del patrimonio natural y cultural y conlleven la eliminación de construcciones, instalaciones y otros elementos, siempre que se trate de inmuebles que, por sus características, puedan ser incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio aprobado por la Diputación a estos efectos. Así mismo será la Diputación Provincial de Zamora la que requiera el pago de los costes que supongan estas actuaciones o incluso la demolición , en su caso , por ello se delegaría que las competencias que, en materia de gestión y recaudación de otros recursos de Derecho Público no tributarios, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación,

para que aquella entidad, a través del SERVICIO DE RECAUDACIÓN (SGTR) ejerza las facultades objeto de esta delegación. Manifestando el alcalde que los costes se repercutirán al propietario y, sino, seguramente se repercutirán al ayuntamiento, aunque los derribos que hasta ahora se han llevado a cabo sí se ha conseguido que las pagarán los propietarios.

Enterada la Corporación, y tras un breve debate, SE ACUERDA por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en concreto por nueve votos a favor de los nueve concejales que legalmente la componen , aprobar el Convenio de encomienda de gestión remitido por la Diputación, comprometiéndose a su firma una vez que dicha encomienda sea aceptada por la Diputación .

**CUARTO. CONCRETAR LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA OBRAS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL ,ANUALIDADES 2014-2015 ,DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA EN CUANTO A LA MEMORIA Y LAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS: REDACCIÓN DE PROYECTO , DIRECCIÓN DE OBRA , CONTROL DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD .**

Se informa por el alcalde de este punto que ya se aprobó en el anterior pleno , , ahora se trata de concretar lo solicitado ya que finalmente se ha realizado una memoria hecha al efecto y que es para pavimentar varias vías municipales . Sin embargo este año también se ha solicitado al estar dentro de la convocatoria la financiación por parte de la Diputación Provincial de la parte denominada “actuaciones complementarias “ , que son los gastos de redacción de proyecto , dirección de obra , control de seguridad y salud y control de calidad , esto se pide además de lo solicitado en la memoria que es la obra a ejecutar , la valoración de estas “actuaciones complementarias “ , que son los gastos de redacción de proyecto , dirección de obra , control de seguridad y salud y control de calidad ascienden a 5.750 EUROS más el 21 % de IVA ( 1.207,5 euros) ,siendo el importe total de estas actuaciones – SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS - 6.957,5 euros -

Aclarado a la Corporación, se vota favorablemente por la unanimidad de los miembros de la Corporación, ratificar lo solicitado , la memoria presentada y la inclusión a aparte de esta solicitud de las denominadas como “actuaciones complementarias “ , que son los gastos de redacción de proyecto , dirección de obra , control de seguridad y salud y control de calidad por un importe de – SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS - 6.957,5 euros -

Una vez vistos que están tratados todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos del mismo día, de cuyo resultado, se extiende la correspondiente acta que firman el Sr. Alcalde y los Srs. Concejales, de que doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA